



Número Único 110013107007200000296-01
Ubicación 119837
Condenado QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
C.C # 79323852

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 13 de Agosto de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 19 de Agosto de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Número Único 110013107007200000296-01
Ubicación 119837
Condenado QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
C.C # 79323852

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 20 de Agosto de 2021, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 25 de Agosto de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Ejecución de Sentencia	: 11001-31-07-007-2000-00296-01 (NI 119837)
Condenado	: QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
Identificación	: 79323852
Alloadores	: 007 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO
Delito (s)	: HOMICIDIO, HOMICIDIO AGRAVADO
Decisión	: LIBERACIÓN DEFINITIVA
Exclusión	: ASUNTO SIN PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD/LIBERTAD CONDICIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

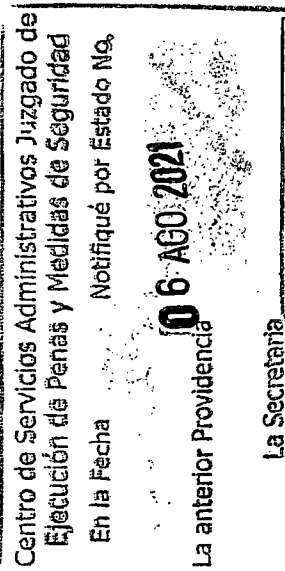
Procede el despacho a efectuar el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto de la solicitud de extinción y liberación definitiva incoada por el condenado **QUERUBIN BELTRÁN BARRIOS**.

ANTECEDENTES

Informa la actuación que mediante sentencia proferida el 6 de julio de 2000 el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado en Descongestión de esta ciudad condenó a **QUERUBIN BELTRÁN BARRIOS** a la pena principal privativa de la libertad de cuarenta y siete (47) años y seis (6) meses de prisión, amén de la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por diez (10) años, por el delito de homicidio y homicidio agravado, confirmada el 13 de marzo de 2001 por una Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En auto del 3 de marzo de 2003 el Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá redosificó la pena impuesta y la fijó en veintinueve (29) años, ocho (8) meses y seis (6) días de prisión.

De otro lado, el Juzgado 53 Penal del Circuito de Bogotá en sentencia del 10 de octubre de 2007 condenó a **BELTRÁN BARRIOS** a la pena de prisión de trescientos ocho (308) meses por el reato de homicidio agravado y hurto calificado agravado y a la pena accesoria de



inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual, de igual manera le impuso el pago de perjuicios de setenta (70) smmlv y negó los mecanismos sustituitivos de la pena.

Luego el Juzgado 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué - Tolima en auto del 22 de agosto de 2008 decretó la acumulación jurídica de penas impuestas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá en Descongestión y 53 Penal del Circuito de Bogotá y le impuso la pena de cuarenta (40) años de prisión.

El Juzgado 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar en auto del 25 de abril de 2010 decreto la nulidad del proveído anteriormente citado y redosificó la pena en treinta y ocho (38) años, ocho (8) meses y seis (6) días de prisión.

En auto del 27 de marzo de 2015 el Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad le concedió al penado la libertad condicional, para lo cual aportó póliza de seguro judicial NB-100241109 y firmó acta de compromisos el 8 de abril de 2015.

Ante manifestación del condenado de su imposibilidad económica para cancelar la indemnización de perjuicios, esta agencia judicial en auto del 13 de noviembre de 2015 dio trámite a lo dispuesto en el art. 489 del C. de P.P. y en auto del 11 de julio de 2017 le revocó el subrogado, sin embargo, dicha decisión fue revocada por una Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá 13 de octubre de 2017 para en su lugar mantener el beneficio.

DE LA SOLICITUD

El pasado 6 de julio ingresó al despacho memorial presentado por el penado mediante el cual solicitó *"prescripción, extinción y archivo definitivo...Sic"* con el fin de reintegrarse al mundo laboral, por lo que el juzgado procederá a decidir sobre la liberación definitiva en la presente decisión y en auto separado sobre la prescripción de la sanción penal.

CONSIDERACIONES

El objeto de la libertad condicional es brindar al condenado la oportunidad de que, en su caso y bajo ciertas condiciones en consideración al tiempo de pena impuesto, se pueda dejar de ejecutar



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

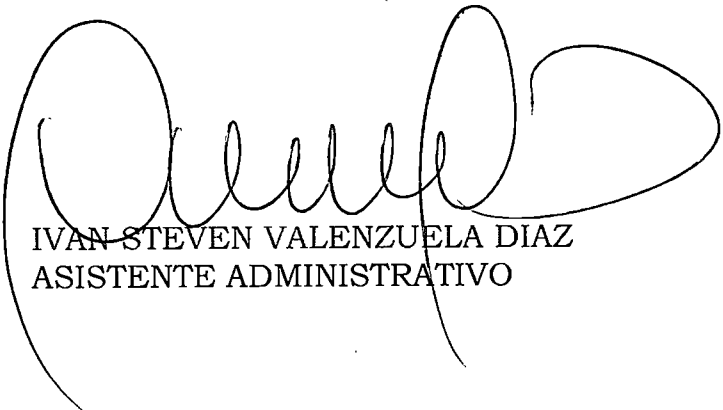
BOGOTÁ D.C., 23 de Julio de 2021

SEÑOR(A)
QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
DIAGONAL 27 B No. 3 A - 04 ESTE BARRIO SAN MATEO // CALLE 25 G No. 5 A
02 ESTE BARRIO SAN MATEO
SOACHA (CUNDINAMARCA)
TELEGRAMA N° 10465

NUMERO INTERNO 119837
REF: PROCESO: No. 110013107007200000296
C.C: 79323852

NOTIFICOLE QUE EL JUZGADO 01 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ESTA CUIDAD PROVIDENCIA DEL DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). RESOLVIO **NEGAR LA PRESCRIPCION** de la pena impuesta a **QUERUBIN BELTRAN BARRIOS Y NEGAR** la liberacion definitiva y la extincion de las sanciones impuestas a **QUERUBIN BELTRAN BARRIOS** de conformidad con lo brevemente puntualizado. CONTRA LA DECISIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

DE REQUERIR EL CUERPO COMPLETO DE LA DECISION, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



IVAN STEVEN VALENZUELA DIAZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

and gildardoabogado@hotmail.com NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 22/07/2021 12:32

Para: gildardoabogado@hotmail.com <gildardoabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

NOTIFICACION AUTOS INTERLOCUTORIOS NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gildardoabogado@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION AUTOS INTERLOCUTORIOS NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C.

NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:33

Para: Juan Carlos Lopez Goyeneche <jclopez@procuraduria.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

AUTOS INTER NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. RESUELVE: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juan Carlos Lopez Goyeneche

Asunto: AUTOS INTER NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. RESUELVE: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA

Entregado: NOTIFICACION AUTOS INTERLOCUTORIOS NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 22/07/2021 12:32

Para: gildardoabogado@hotmail.com <gildardoabogado@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

NOTIFICACION AUTOS INTERLOCUTORIOS NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gildardoabogado@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION AUTOS INTERLOCUTORIOS NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C.

Entregado: AUTOS INTER NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. RESUELVE:
NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Jue 22/07/2021 12:33 .

Para: Juan Carlos Lopez Goyeneche <jclopez@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

AUTOS INTER NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. RESUELVE: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juan Carlos Lopez Goyeneche

Asunto: AUTOS INTER NI- 119837 JDO 1 DE EPMS DE BOGOTÁ D.C. RESUELVE: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA PENA Y LA LIBERACION DEFINITIVA

Bogotá, 30 de JULIO DE 2021

Dr.(a): JUZGADO 01 DE EJECUCION Y PENAS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD
BOGOTA, DC.

REF: APELACION CONTRA SENTENCIA DEL 23/07/2021 (ART. 29)

ASUNTO: PRESCRIPCION, EXTINCION Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA SANCION
PENAL IMPUESTA.

EXPEDIENTE: 110013107007200000296

SUSTENTACION DEL RECURSO

Cordial saludo.

YO QUERUBIN BELTRAN BARRIOS. Con cedula de ciudadanía 79323852, obrando en mi propio nombre comedidamente ocurro antes su honorable despacho con el fin de manifestar, que estando dentro de la oportunidad legal respectiva, por este escrito, sustento el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23/07/2021 en los siguientes términos.

La sentencia recurrida, al pronunciarse en el fondo del asunto niega mis suplicas al considerar, en síntesis, que no se desvirtuó mis hechos narrados a su señoría.

No comparto la decisión acatada, por cuanto es contraria a toda oportunidad mínima de vida, al denotar que se fallo con interpretaciones rigoristas, dada la difícil pero no siempre imposible destrucción de la presunción de legalidad de un acto de insubsistencias controvertido en control jurisdiccional, se evidencia que la autoridad nominadora incurrió en desviación de poder al proferir su decisión en control jurisdiccional; seguidamente y en forma respetuosa insisto en segunda instancia.

Mi petición insistente va dirigida única y explícitamente a la caridad de su buen corazón; la no aceptación por parte de su señoría son consideraciones muy respetuosas, mi intención no es evadir en ningún momento mi responsabilidad ante tales acontecimientos, solo ruego podamos ver que no es inexorable, cuando existen motivos y razones demostradas ante su honorable despacho, fui condenado a 38 años 8 meses 6 días de prisión,

cumpliendo ya mucho mas de 36 años de la condena impuesta, conocido ya por el Juzgado 01 de EPMS.

Su señoría es importante resaltar que desde el primer día que ingrese a prisión por razones que no hubiera querido que sucedieran nunca se tuvo alguna queja de mí, me preocupe en todo momento por mantener una conducta ejemplar, si bien es cierto que me vi involucrado en cosas ajenas a mi educación, también es cierto que la realidad fue una participación coaccionada, queriendo evitar se cumplieran amenazas en contra de mi familia, con esto no quiero justificar conductas indeseables, (reconocí mi error y como tal lo asumí), llevo ya muchísimos años ya demostrándole con hechos a las autoridades conecedoras de mi situación procesal, queriendo ser un ciudadano de bien para orgullo de mi amado país.

Su señoría llevo 6 años 3 meses en libertad condicional, tiempo en el cual hice mis estudios secundarios (Bachiller), hice un nivel superior de Ingles como también un curso de sistemas.

Es una forma clara de hacer ver mi muy buena intención no solamente de demostrar sino en mi esencia de ser.

Hay y ha habido una situación demasiado precaria y es que en los últimos tiempos he tenido que pedir limosna para poder llevar algo a mi estomago y darle algunas monedas a mi anciana madre y ahora con la conmoción mundial debido a la infección de la pandemia por el COVID 19 todo es totalmente en mi vida lleno de las no oportunidades ni en lo más mínimo y esto es solo una parte de la situación tan difícil por la que estoy atravesando pues donde quiera que he ido ya por varios años por causa de los antecedentes en mi contra me niegan la oportunidad de un empleo, no me dan trabajo, porque donde quiera piden la hoja de vida y al verla me dicen (tiene antecedentes).

¿Qué debo hacer cuando todo el mundo me cierra las puertas de subsistencia? ¿Qué debo hacer si mi cuerpo y el de mi anciana madre necesitan comer algo cada día y no lo puedo conseguir dignamente, debido a que la sociedad y el mundo me niegan la mínima oportunidad de un trabajo para conseguir y suplir mis mas dignas y necesarias cosas que suplen a cada ser humano?

La razón desafortunadamente han sido los antecedentes en mi contra, por eso ruego con insistencia, con todo respeto se pongan la mano en el corazón y me den la oportunidad solicitada (prescripción, extinción y archivo definitivo de la sanción penal impuesta), estoy suplicando una oportunidad de vida, una oportunidad de subsistencia (que si bien desafortunadamente cometí errores, pido perdón a quienes los cause, pido perdón a las autoridades colombianas, pido perdón a mi tan amado país Colombia)

perdónenme por favor, regálenme esa oportunidad de estar por fin libre judicialmente conforme a mi suplica.

Al presente anexo copias.

- 1. Copia certificada de bachiller.**
- 2. Copia curso de inglés.**
- 3. Copia curso de sistemas.**

Con fundamento en los planteamientos que anteceden, solicito se sirva de revocar la sentencia recurrida, dictando en su lugar la que en derecho deban reemplazarla.

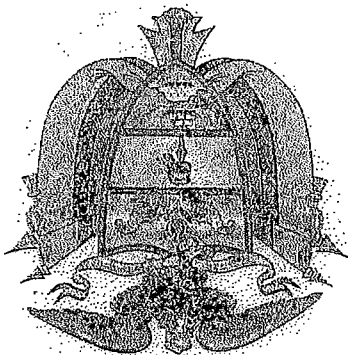
HONORABLES DOCTORES.

Atentamente,

Querubín Beltran Barrios

C.C 79323852

Dirección: calle 25 G 5ª 02 este, Barrio San Mateo, Soacha Cundinamarca.



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
p en su nombre el

Centro Educativo Microempresarial Rafael Ruiz
Aprobación Oficial No 10-296 de Agosto 19 de 2009
Expedida por la S.E.D
Confiere a:

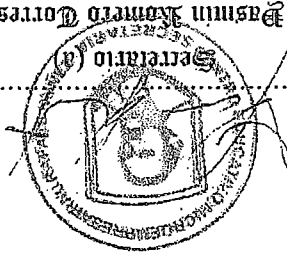
QUERUBEN BELTRAN BARRIOS

Identificado con C.C. 79.323.852 de BOGOTÁ D.C.

El título de

Bachiller Académico con Enfoque Microempresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes, artículo 28
Ley 115 de 1994 y Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997



C.C. No 52.356.520 de Bogotá D.C.



C.C. No 19.067.189 de Bogotá D.C.

Acta de Grado. C.C. Libro de Registro. Folio 014. Diploma 3069

No se requiere registro según el Decreto No 921 del 6 de mayo de 1994
del Ministerio de Educación Nacional

Hecho en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de 07 de 2017



INSTITUTO TECNISISTEMAS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorización Oficial No. 1780 del 23 de Agosto de 2013

y 758 del 24 de Marzo de 2015

Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

Confiere a

Beltrán Barrios Querubín

C.C. 79.323.852 de Bogotá D.C.

El certificado de

Conocimientos Académicos

Quien culminó satisfactoriamente el programa de

Inglés Comunicativo B1

Con una intensidad de 300 horas.

Culminado el día 30 de Noviembre de 2016



Anotado al Libro de Registro de Certificaciones No. 001 Folio No. 001

Dado en Soacha (Cund), a los 10 días del mes de Diciembre de 2016. No 7322

Carrera 4 # 17 - 02 Tel: 900 31 63 - 900 31 62 Soacha (Cund)



INSTITUTO TECNISISTEMAS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

*Autorización Oficial N. 1780 del 23 de Agosto de 2013
Secretaría de Educación y Cultura de Soacha.*

Otorga la presente

Constancia de Asistencia

Manejo de Software Empresarial

Al Estudiante

Beltrán Barrios Querubín

C.C. 79.323.852 de Bogotá D.C.

Con una intensidad de 132 horas.

Culminado el día 30 de Noviembre de 2017

Lina Stella Torres Cely
Directora

Anotado al Libro de Registro de Constancias No. 01 Folio No. 004

Dado en Soacha (Cund), a los 09 días del mes de Diciembre de 2017. No 9128

Carrera 4 # 17 - 02 Tel: 900 31 63 - 900 31 62 Soacha (Cund)

Secretaría 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 02 de agosto de 2021 11:24 a. m.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: URGENTE 119837-1-AG-CM-APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
Datos adjuntos: PRUEBA TITULO ACTA BALLICHER.pdf; PRUEBA 3 CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMUNICATIVO.pdf; PRUEBA 2 MANEJO SOFTWARE EMPRESARIAL.pdf; DOCUMENTO QUERUBIN - copia.docx

De: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 11:18 a. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

De: Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 02 de agosto de 2021 11:10 a. m.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alexaroballo@hotmail.com
Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

CORDIAL SALUDO

REMITO RECURSO PARA SU TRAMITE PERTINENTE



JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 12 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 9:59 a. m.

Para: Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alexaroballo@hotmail.com <alexaroballo@hotmail.com>

Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

señores
JUZGADO 1 EPMS
Ciudad

reciba cordial saludo

comedidamente y por ser de su competencia, se reenvía solicitud.

atentamente,

Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Calle 11 No. 9 a 24 Piso 8
Edificio Kaysser

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: sábado, 31 de julio de 2021 11:44 a. m.

Para: Juzgado 12 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <eicp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: Friday, July 30, 2021 7:25:05 PM

Para: sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: Friday, July 30, 2021 6:17:52 PM

Para: sec01.jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <sec01.jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Bogota <secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 02 de agosto de 2021 11:24 a. m.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: URGENTE 119837-1-AG-CM-APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS
Datos adjuntos: PRUEBA TITULO ACTA BALLICHER.pdf; PRUEBA 3 CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES COMUNICATIVO.pdf; PRUEBA 2 MANEJO SOFTWARE EMPRESARIAL.pdf; DOCUMENTO QUERUBIN - copia.docx

De: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 11:18 a. m.
Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

De: Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 02 de agosto de 2021 11:10 a. m.
Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alexaroballo@hotmail.com
Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

CORDIAL SALUDO

REMITO RECURSO PARA SU TRAMITE PERTINENTE



JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 12 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 9:59 a. m.
Para: Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: alexaroballo@hotmail.com <alexaroballo@hotmail.com>
Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

señores
JUZGADO 1 EPMS
Ciudad

reciba cordial saludo

comendidamente y por ser de su competencia, se reenvía solicitud.

atentamente,

Juzgado 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Calle 11 No. 9 a 24 Piso 8
Edificio Kaysser

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: sábado, 31 de julio de 2021 11:44 a. m.

Para: Juzgado 12 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: Friday, July 30, 2021 7:25:05 PM

Para: sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

De: ALEXA ROJAS ROBALLO <alexaroballo@hotmail.com>

Enviado: Friday, July 30, 2021 6:17:52 PM

Para: sec01.jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <sec01.jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Bogota <secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APELACION Y SUSTENTACION QUERUBIN BELTRAN BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows 10

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.